

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR:

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: R. O. de 4-IX-12, disponiendo se convoque al concurso de traslado.—Relación de las escuelas vacantes que han de proveerse por concurso de traslado.—R. O. de 10 de julio, sobre traslado de los maestros.—R. O. de 18 de julio, referente a escuelas graduadas.—SECCIÓN DOCTRINAL: El material escolar, II, de «El Clamor».—Disciplina escolar, (continuación) por E. Solana.—Nuestro oro, por R. Torromé.—Delincuencia infantil, por X.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

CONCURSO DE TRASLADO

Ministerio de Instrucción pública. Real orden:

«Resueltas hasta donde de momento es posible, las dificultades que se oponen a la convocatoria con carácter amplio del Concurso de Traslado a escuelas nacionales de primera enseñanza y pendiente en lo demás el problema de la eficaz y definitiva solución que únicamente podrá dársele en el artículo o artículos correspondientes de la ley de Presupuestos para 1913, importa a los intereses de la enseñanza publicar desde luego la convocatoria en condiciones de que con toda holgura pueda en 1.º de enero implantarse y ejecutarse en todos sus aspectos el resultado que el propio concurso ofrezca. En su virtud, S. M. el Rey (q D g) ha resuelto:

1.º Que se convoque al concurso de Traslado a Escuelas nacionales de primera enseñanza correspondiente al mes de enero último, comprendiéndose en el mismo las

vacantes ocurridas hasta 31 de diciembre de 1911.

2.º Que se incluyan en dicho concurso las Escuelas de las provincias Vascongadas y Navarra, las provinciales de Beneficencia y las vacantes que temporalmente ocuparon los alumnos en prácticas de la Escuela de estudios superiores del Magisterio, que habían sido excluidas por Real orden de 21 de marzo próximo pasado.

3.º Conforme a lo prevenido en el Real decreto de 23 de febrero de 1911 y disposiciones complementarias, los Maestros que hayan ascendido por virtud de los artículos 1.º, 2.º y 4.º del mismo, no percibirán retribuciones por las Escuelas a que por este concurso puedan ser trasladados, aunque la vacante las tuviera asignadas.

4.º Se aplicarán a este concurso las prescripciones contenidas en el Reglamento aprobado por Real decreto de 23 de agosto de 1911 y disposiciones posteriores complementarias, refiriéndose las propuestas a la situación de los Maestros solicitantes en 31 de diciembre de 1911 y en los Escalafones últimamente publicados.

De Real orden etc.—Madrid, 4 de septiembre de 1912.—ALBA.

Condiciones para solicitar en el concurso de Traslado

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias a las Juntas provinciales a que correspondan las Escuelas en que sirven, en el improrrogable plazo de veinte días, consignando en el margen izquierdo de la instancia la categoría y número que tengan en el Escalafón general del Magisterio fusionado, publicado recientemente en folletos por este

Ministerio; indicando al propio tiempo las vacantes a que aspiren, por el orden que las prefieran.

Presentarán una instancia por cada uno de los Rectorados a que correspondan las vacantes que soliciten.

Recibidas las instancias y hojas de las Juntas provinciales, éstas, una vez comprobadas las referencias al Escalafón, las enviarán a los Rectorados que tendrán en cuenta para las propuestas la categoría y número referidos.

A este concurso se admitirán los Maestros y Auxiliares que presten servicios en las Escuelas de las provincias Vascongadas y Navarra y en las provinciales de Beneficencia.

Para aspirar a Direcciones de Escuelas graduadas o Regencias de Escuelas prácticas agregadas a Normales o Institutos, deberán acreditarse las condiciones señaladas en el artículo 19 del Reglamento.

Para solicitar Escuelas de capitales de provincia y poblaciones de más de 20.000 almas, será preciso que los aspirantes figuren en las nueve primeras categorías del Escalafón y posean título superior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Real orden de 20 de junio de 1912.

Las demás plazas podrán ser solicitadas por todos los Maestros que figuren como propietarios en el Escalafón general del Magisterio últimamente publicado y que tengan título elemental.

Los Maestros consortes podrán solicitar condicionadamente de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 24 mayo de 1912.

Serán eliminadas de la anterior relación (cuando se publique) aquellas plazas que sean provistas fuera de concurso en Maestros que las solicitaron antes de la publicación de este anuncio, y que no pudieron ser excluidas del mismo, por no haber recaído acuerdo en los expedientes de los interesados.

Las Juntas provinciales cotejarán las Escuelas que se anuncian de su demarcación con los antecedentes que obren en las mismas, comunicando a la Dirección general, para que se subsane, cualquier error que se haya padecido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 y siguientes del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de agosto de 1911 y Real orden de esta fecha, se hace público por esta Dirección general que se hallan vacantes para su provisión por turno de traslado, las siguientes Escuelas nacionales de primera enseñanza y Auxiliares de las mismas.

Rectorado de Barcelona (1)

ESCUELAS DE NIÑOS

Direcciones y Regencias de graduadas

Gerona, la Regencia de la graduada aneja al Instituto, y Palamós, la Dirección de la graduada.

Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20 mil habitantes

Barcelona, doce de Maestro, nueve de ellas procedentes del desdoble escolar; Bidalona, una; Manresa dos; Lérida, una; Tortosa, una de Auxiliar, y Gerona otra de Auxiliar de Beneficencia.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20 mil habitantes

Villanueva y Geltrú, Tarrasa, Igualada, Vich, Subirats, Cardona, Manlleu, Caldas de Mombuy, Aviá, Aviñó, Adena, Puigreig, Figueras (dos plazas), Llagostera, S. Gregorio, Llars, Puigcerdá, Viladrau, Montagud, Castillo de Ascó, La Lillera, Amer, Tortellá, Ager, Juneda, Villanova de Belpuig, Valls, Orgañá, Amposta, Perelló, Corvera, Gadera, Masroig, Uldemolins, Vandellós, Felanitx, Ibiza, Buñola, Selva, San Lorenzo, Bugar, Binisalem, Ibiza, Algaida, Inca, S. Lorenzo, Savalls y Aviñonet.

ESCUELAS DE NIÑAS

Direcciones y Regencias de graduadas

En Palamós una plaza de Maestra directora de la Graduada.

Escuelas establecidas en capitales y poblaciones de más de 20 mil habitantes

Barcelona, dos de Maestra; otra de Sección de la Graduada aneja a la Normal, y

(1) No publicamos las vacantes de los demás Rectorados, ya por ser muchas, ya por no ser de gran importancia para la mayoría de nuestros abonados.

nueve de Maestra procedentes del desdoble escolar.

Sabadell, una; Gerona dos (una de Maestra y otra de Auxiliar); Lérida, dos (una de Maestra y otra de Auxiliar de la Graduada); Tarragona, una; Tortosa, dos y Reus, una.

Escuelas establecidas en poblaciones de menos de 20 mil habitantes

Cardona, San Feliú de Torelló, Manlleu, Sitges, Arenys de Munt, Porreras, Parsot, Castellet y Gornal, Bidalona, Sallent, Figueras, Benalud, Buñola, Mieras, Llagostera, All (Ger e Isobal), La Escala, Cassa de la Selva, Port Bou, Artesa de Segre, Pons, Borjas, Isona, Agramonte, Juneda, Valls (dos), Uildecona, Batea, Mora de Ebro, Mora la Nueva, Bisbal de Panadés, Más de Barberans, Alcober, Godallo, Vilaseca, S Juan Bautista, Felanitx, S. José, Santañy, Campos, S. Antonio, Villafranca, Lluchmayor, Son Sardina, Buñola, Porreras y Mahón.

(Gaceta 7 septiembre).

7 de septiembre de 1912. (Gaceta del día 10.) - Orden aclarando un párrafo de la orden anterior:

«Habiéndose notado un error de copia en el anuncio del concurso de traslado a escuelas nacionales de primera enseñanza,

Esta Dirección general hace público que en el párrafo 4º de la convocatoria inserta en la *Gaceta de Madrid* de esta fecha, donde dice «recibidas las instancias y hojas en las Juntas provinciales», debe decir «recibidas las instancias en las Juntas provinciales».

Madrid 7 de septiembre de 1912 —El director general, *Altamira.*»

TRASLADO DE LOS MAESTROS.—

Real orden de 10 de julio, declarando que al pasar un Maestro por traslado a otra Escuela de la misma localidad, en virtud del concurso general, conserve todos los derechos que por el desdoble escolar le correspondieron.

Visto el expediente instruido por doña Guadalupe Fernández Ortega y D.ª María Josefa Ruiz Patiño, Maestras de las Escuelas Nacionales de esta corte, solicitando que la Real orden de 31 de marzo de 1911, sea

aclarada en el sentido de que el traslado de los Maestros, en virtud del concurso general, si éste es dentro de la misma población, no implica la pérdida de los derechos adquiridos en virtud del desdoble.

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que al pasar un Maestro procedente de la conversión de Auxiliares en Escuelas, a una vacante de la localidad, la plaza que deja es de Maestro independiente de la misma, ha resuelto declarar que en el caso de que un Maestro en las mencionadas condiciones obtenga su traslado a una Escuela de la misma localidad, conserva todos los derechos que por el desdoble escolar le correspondieron.

De Real orden etc.—Madrid, 10 de julio de 1912.—ALBA.—Sr. Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta 29 julio)

ESCUELAS GRADUADAS.—Real orden de 18 de julio, resolviendo el expediente para convertir en Graduadas dos Escuelas de Amposta (Tarragona).

Visto el expediente a instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Amposta (Tarragona), el cual solicita la conversión de las dos Escuelas unitarias, por cada sexo, que existen en dicha localidad, en una graduada de niños y otra de niñas, con tres Secciones cada una, obligándose al Ayuntamiento a facilitar locales adecuados y al pago de todos los gastos que originen la transformación y el sostenimiento;

Vistos asimismo los informes que en sentido favorable emiten la Inspección provincial de Primera enseñanza y la Junta provincial de Tarragona, y apareciendo del expediente que el Ayuntamiento de Amposta sostenía una Escuela y una Auxiliaría de niños y otra Escuela y Auxiliaría de niñas, habiéndose convertido las Auxiliares en Escuelas independientes por virtud del desdoblamiento escolar autorizado por el Real decreto de 25 de febrero de 1911.

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que no se trata en este caso de supresión de Escuelas de las antiguas unitarias para formar con ellas Secciones de nuevas Graduadas, sino de refundición de Auxilia-

rías desdobladas, lo cual está autorizado por el artículo 10 del Real decreto mencionado, ha resuelto:

1.º Acceder a lo solicitado, y, por tanto, que se refundan en una graduada de las dos Escuelas nacionales de niños y cada sexo, con tres Secciones cada una dos de niñas que en la actualidad existen en Amposta (Tarragona), siendo de cuenta del Ayuntamiento citado el facilitar locales adecuados y el pago de todos los gastos que origine la transformación, incluso los de personal, interin el Estado puede irse haciendo cargo de lo referente a estos últimos, a tenor de lo que dispone el art. 10 del referido Real decreto de 25 de febrero de 1911.

2.º Que el nuevo régimen no empiece a funcionar interin no se remita por el Inspector provincial a esa Dirección general certificación en que consten los extremos siguientes:

a) Que los locales están terminados y reúnen las condiciones exigidas de capacidad, ventilación e higiene.

b) Que las secciones están dotadas del material suficiente y necesario.

3.º Que una vez cumplimentado cuanto se dispone en el número anterior, se remita por la Inspección de Primera enseñanza a la Dirección general, propuesta para Directores, formalizándola a favor de los Maestros que actualmente desempeñan las Escuelas de Amposta, siempre que reúnan los requisitos exigidos por el art. 11 del expresado Real decreto, acompañando las hojas de servicios de los interesados para la confirmación si procede.

De Real orden etc. — Madrid, 15 de julio de 1912. — ALBA.

(Gaceta 5 agosto.)

SECCIÓN DOCTRINAL

El material escolar

II

Creíamos que estábamos nacionalizados, que se nos había *desmunicipalizado* puesto que se nos mandó que, en plazo breve, substituyéramos el nombre de las muestras

que había a la puerta de nuestras Escuelas por el de Escuela Nacional.

Si se hizo, poco duró el nacionalizamiento, ya que el decreto de que venimos ocupándonos dice en su artículo primero que se consignará anualmente un crédito para proveer, *en la parte que sea posible*, de mobiliario y material de enseñanza a las *Escuelas públicas*.

Si seguimos nacionalizados, podemos dar ya por descontado que nada llega de esa *parte posible* a la Escuela oficial, y si se refiere la Escuela pública a la nacional; la *posibilidad* nos ofrece pocas garantías para creer en la de tener Escuelas con material, aun cuando se tomen «las disposiciones necesarias para la organización de este nuevo servicio», para el cual faltará lo de siempre: *el poderoso caballero D. Dinero*.

El criterio de preferencia se ajustará a las «Escuelas cuyo inventario acuse deficiencias mayores y en que sea de mayor urgencia remediarlas y a las de nueva creación que deben ser dotadas de los mejores modelos», más como las que se encuentran en el primer caso son muchas, muchísimas más que cuantas podamos imaginarnos, y el dinero de que se disponga será poco, menos aún será lo que se lleve a ellas de material pedagógico.

El material se dará construido en centro especial o en instrucciones para construirlo y pesetas para pagarlo, pero, antes de abonar su importe, será preciso que el Inspector gire visita a la Escuela y que haya entregado a ésta, el industrial, lo que el Maestro le encargara, lo cual trae consigo nueva carga para los inspectores, nuevos gastos de dietas y que venda al fiado el industrial.

Cuando se dé en especie, «el envío y los gastos se harán con cargo al material de la Escuela favorecida», aunque se procurará la rebaja en la tarifa ferroviaria. Con lo cual resulta que el año que den material a una Escuela de las que perciben 84 o 104 pesetas mal contadas, que son las más, según donde radique, quedará sin consignación alguna para limpieza y material para niños pobres, consiguiéndose con esto lo de la ama de casa del cuento, que tenía una mala cocina y una hermosa batería para la misma, careciendo de comestibles y de dinero para comprarlos.

Se respeta la parte alicuota del sueldo que para atenciones del material concede a cada Maestro de Escuela Primaria la legislación vigente, como si lo bueno hubiese sido no respetarlo y obligar a que el Maestro barriera la Escuela y llenara todos los servicios que difícilmente se llenan con esa cantidad; y se recabará el concurso de la Asociación de Laboratorios dependientes de la Junta para Ampliación de estudios, concurso que necesita cantidades en el presupuesto, y al cual se llevará lo posible.

También se aceptarán las donaciones voluntarias y se fomentará por medio de instrucciones a los inspectores la formación de museos escolares locales, regionales o nacionales y se organizará el cambio de material entre establecimientos españoles y otros hispano-americanos. Cuanto a lo primero, el decreto parece estar inspirado en una Memoria técnica de un Inspector de provincia, fallecido ha poco, en la cual desarrollaba todo el Reglamento de una Academia de Maestros y que estuvo en vías de realización en esta capital, y respecto de lo segundo, creemos que el cambio que podríamos hacer a estas fechas con los países americanos, serviría para probar a nuestros hermanos de América el abandono grande en que se tienen la Escuela y el Maestro, en la nación que pudo dar a Europa un nuevo mundo.

Y por hoy basta. Terminaremos

(De *El Clamor*)



DISCIPLINA ESCOLAR

(Continuación)

El orden — Del mantenimiento del orden depende en gran parte el buen resultado de la disciplina. Su labor debe ser efectiva, y esta efectividad hay que conseguirla sin derrochar innecesariamente energías por parte del Maestro y sin poner inutilmente a prueba su temperamento. Sin orden, no pueden prestar atención a la enseñanza los escolares; sin atención no se puede aprender; por lo tanto, sin orden no será provechosa la labor de ninguna Escuela.

Es un error suponer que a los niños hay que dejarles cumplir su voluntad; los niños prefieren el orden al desorden, y no hay modo más pronto y eficaz para que los discípulos pierdan el respeto al Maestro, que ser excesivamente indulgente con ellos. Más aún: que el buen orden signifique que las cosas han de hacerse puntual y debidamente, eso no quiere decir que el orden envuelva siempre una idea de rigidez. Un orden perfecto puede estar algunas veces en absoluta armonía con el ruido, puesto que el ruido puede ser una consecuencia del trabajo.

Con frecuencia se habla del orden y de la disciplina como sinónimos, pero aunque muy unidos entre sí, no son precisamente dos vocablos idénticos. El orden tiende a obtener una inmediata obediencia a los mandatos, y los fines de la disciplina son hacer innecesarios los mandatos; el orden es el resultado del gobierno y la disciplina en su expresión más alta es el gobierno sobre uno mismo.

El orden propiamente dicho es una labor sistemática, y he aquí algunos de los más importantes medios para lograrlo:

1. Constante y variado empleo para cada niño.
2. Inspección continua del Maestro.
3. Ordenados y claros métodos de trabajo.
4. Regularidad, presión y prontitud en los movimientos de la clase. Tiene que haber un plan definido para hacerlo todo; reunirse, ponerse a las mesas, distribuir y recoger los materiales, etc., de modo que cada niño sabe lo que tiene que hacer.
5. Las lecciones han de darse sin hacer ningún ruido innecesario por parte del Maestro o de los alumnos y deben empezar y terminar puntualmente.
6. Buena organización, una conveniente clasificación y buenos medios materiales, como se ha indicado ya, tienen una importancia suma en cuanto al orden de la Escuela. En una palabra, todo lo pertinente a la Escuela y su trabajo ha de ser propiamente examinado y regulado.

E. SOLANA.

(Continuar...)

(De *El Magisterio Español*)

NUESTRO ORO

Vivir.... saber vivir... Sentir el deleite de la comida exquisita y bien presentada, de la casa limpia y confortable, del vestir cómodo y correcto; saborear las fruiciones de la independencia moral, de no deber ni tener y de una paz interior seria y segura..

Nosotros, después de tantos siglos de luchas y guerras, de hambre y de dialéctica universitaria, porque hemos sido la nación más universitaria del mundo, no hemos logrado aun la plenitud del concepto de la vida y somos unos medianos aprendices en el arte de vivir... del grande y noble vivir que comprende también las delicias de la vida moral.

En nuestras escuelas de primeras letras debiera enseñarse, ante todo, el arte de lograr medios que permitan una vida honesta y serena; pero precisamente los encargados de enseñar esto son hombres «que no pueden vivir».

Los problemas meramente políticos han perdido para nosotros todo interés. Ya tenemos bastantes derechos: ha llegado la hora de regular nuestros deberes.

Es muy conveniente en España educar la inteligencia de los pobres; pero sería más oportuno educar el capital de los ricos.

A pesar de que nuestros potentados, y especialmente nuestros aristócratas, van lanzando ya sus caudales a la lucha y su voluntad al trabajo, no hay nada más perezoso, más cobarde, más grosero, que el dinero español.

Nuestros caudales no sueñan, no se conmueven, no se mueven. Todo el que tiene algo que explotar o que emprender busca la colaboración del oro extranjero, porque no puede vencer la sordidez y la pusilanimidad del oro patrio.

Todo el que necesita manufacturas de hierro, de cristal, de porcelana, de productos químicos y de otras mil cosas se ve en la precisión de recurrir al extranjero y ser tributario suyo, porque el capital español tiene miedo de meterse en aventuras industriales y nuestra Administración y nuestros Gobiernos no tratan de ayudarle, de alentarlo y de favorecerle para que derive por esos derroteros.

Cada capital que se oculta y que se estanca supone algunos centenares de familias que han de emigrar o que han de perecer, y ese deleite de dar trabajo al hambriento, de fomentar la riqueza, de mejorar el país no se comprende aún bien por nuestro pueblo.

La educación de los capitales es mucho más importante que la educación de los pobres, porque, al fin y al cabo, los pobres son lo que pueden ser y los capitales podrían ser lo que deben.

RAFAEL TORROMÉ.

(De *La Mañana*)



DELINCUENCIA INFANTIL

El hecho es histórico; los protagonistas dos niños de 12 a 13 años; uno aparentemente de buenos sentimientos, bastante aplicado, obediente y de regular capacidad; el otro un sí es o no es descarado, de sentimientos un tanto relajados, poco aprovechado en el estudio, de mediano talento.

Ambos habitaban en una misma casa: no eran ni hermanos ni parientes.

Solían madrugar y se reunían con otros niños de su edad en un gran patio; era frecuente en todos ellos leer obritas de este tenor: *El Detective Nick Kirtler*, *El Rey de las Praderas*, *Petroff el bandido*, *El Pirata*, etc.

No habían revelado instintos de robo, no les habían echado nunca en cara sus compañeros: «me has quitado tal o cual cosa» y sin embargo, robaron, y robaron como verdaderos ladrones de oficio.

El robo se cometió así: una mañana muy temprano, cuando quedan sin vigilancia patios y calles, mientras uno de los rapazuelos atisbaba, el otro se encaramó a una ventana, rompió o aprovechó la ruptura de un cristal para abrirla, saltó al interior y se halló en una sala de clases. Recogido el material en armarios y cajones, nada había al a cance de la mano.

Abierto sólo el bajo de un armario instalado en el vestíbulo de la Escuela, veíase en él una caja con un martillo, una escarpia y

varios clavos e hierros viejos, de la que tenían conocimiento casi todos los niños de la Escuela, y, en tanto, el que la convertía en objeto de robo.

Ni tardo ni perezoso, el rapazuelo buscó la caja, hallóla, proveyóse de lo necesario, y primero uno, luego otro, descerrajó dos cajones de la mesa. Llevóse de uno tan sólo un objeto, una lima vieja; dejó en el otro cuanto había, si bien se lo trasladó a un extremo de la sala.

Y para que nada faltara en un robo meditado a estilo de los descritos en esa mala peste de libros de 10 y 20 céntimos, en el suelo, en desorden, dejó al marcharse el martillo, la escarpija que le sirvió de ganzúa, los hierros y los clavos.

Se encaramó otra vez a la ventana, la ajustó, saltó a exterior cuando le advirtió el amigo que nadie había, que no podían verle y ambos partieron satisfechos de su hazaña, de su primer robo, del comienzo de una carrera que puede llevarles a presidio.

La causa del robo fué, a nuestro ver, la lectura de esos papeluchos que caen con harta frecuencia en manos de los niños y que destruyen toda la obra moralizadora de la Escuela.

El móvil, apoderarse de la lima vieja.

Piense el educador, si le gusta el estudio de la delincuencia infantil, y vea que castigo puede imponerse a un escolar que roba así en la Escuela.

X.

(De *El Clamor*.)

SECCIÓN DE NOTICIAS

De la Provincia

Días pasados estuvo entre nosotros en visita de despedida el laborioso Maestro de Ciudadela y distinguido publicista de obras de enseñanza D. Juan Benejam.

Dicho señor, honra del Profesorado Nacional de 1.^a enseñanza, después de larguísima carrera y brillante e inmaculada hoja de servicios, ha solicitado jubilación por edad y una vez obtenida abandonará a España para ir a establecerse en las Antillas.

Es muy probable que allá sepan apreciar mejor la valía del poco afortunado compa-

ñero que aún llegará probablemente a tiempo a cosechar en tierra extranjera aplausos y provecho que su patria nativa le ha regateado o negado.

El Sr. Benejam, en cuarenta años de servicio, no ha obtenido un solo ascenso, ni una distinción oficial, ni una alabanza que le alentase en sus vibrantes entusiasmos. Su labor titánica como publicista ha pasado desapercibida en todos los estamentos del engranaje administrativo; en cambio no hay maestro de España que no conozca el nombre del profesor de Ciudadela y que no haya leído algunas de sus obras.

El Sr. Benejam, Maestro digno, muy celoso de la escuela pública, ha trabajado en ella dedicándole toda su actividad, todos sus arrestos y manteniéndola a envidiable altura durante largos años, en lucha a veces enconada contra el sectarismo. Tampoco ha merecido recompensa su heroísmo, y el Sr. Benejam se va, no abatido, pero sí amargado. Nosotros vemos con tristeza su partida.

La escuela nacional pierde un apóstol incansable, la escuela intrusa está de enhorabuena.

Deseamos al buen amigo larga vida y muchos lauros.

Hemos recibido un ejemplar de los discursos leídos en la R. Academia de Medicina de esta capital en la sesión inaugural del presente año y de la recepción del socio D. Rafael Ribas.

El 11 del corriente regresó de Puerto Sóller la colonia de niños que ha residido allí durante casi un mes.

Los colonos, conducidos al Gimnasio de D. Miguel Muntaner, acusaron los acostumbrados aumentos en peso, crecimiento y desarrollo torácico, demostrando en sus semblantes plena salud.

Se ha concedido jubilación por edad a D. Sebastián Munar, Maestro de la escuela nacional de Porreras, a D. Juan Benejam de Ciudadela de (Menorca) y a D. Jaime Tugores de Sineu.

Tres nuevas vacantes que añadir a las ya numerosas que en nuestra provincia existen.

Verán nuestros lectores anunciado el concurso de traslado. No importa para tomar parte en él presentar hoja de servicios, más que los Maestros que aun no figuren en el Escalafón general.

El plazo expirará el 27 del corriente.

Transcribimos un modelo de instancia complaciendo a varios compañeros que nos lo interesan.

Papel de una peseta.

Illmo. Sr. Rector de la Universidad de...

Categoría... Don F. T. y T., maestro
Número del Escalafón... propietario de la escuela nacional de primera enseñanza de esta localidad, con célula personal de... clase, nú n... .. impreso y... manuscrito, expedida por ... en... el día... .. de... a V. I, con la consideración y respeto merecidos, hace presente: Que habiendo visto en la *Gaceta de Madrid* del día 7 de los corrientes, anunciadas vacantes para proveer en concurso de traslado, varias escuelas y auxiliares de niños, y creyéndose el que suscribe con derecho a solicitarlas,

SUPLICA a V. I. se digne tener por presentada esta instancia y proponerle, si procede en derecho, para el nombramiento de maestro (o auxiliar) de una de las escuelas nacionales de primera enseñanza que al margen se expresa, y por el orden correlativo en que aparecen.

Dios guarde á V. I. muchos años.

(Fecha.)

(Firma)

Recordamos a nuestros compañeros que mañana día 15, expira el plazo para la presentación de los ejemplares del Inventario especial y de la Estadística de edificios que la Dirección general tiene ordenado que entreguen los Maestros de Escuelas Nacionales.

En virtud del concurso de interinos va propuesto para la escuela de Arabell don Bartolomé Compañy Mari.

Libro de lectura de balde Colección de Trozos EN PROSA Y VERSO

De algunos de nuestros mejores prosistas y poetas

POR

D. Enrique Sánchez y Rueda

Obra premiada con **Medalla de Plata** en la Exposición Hispano-Francesa de Zaragoza.

Adoptada en todos los Colegios y Escuelas de España.

Una peseta .. fijarse bien: **Una peseta.**

De venta en la Administración de este periódico.

Carteles de Lectura

Nueva colección de *cuatro carteles*, distribuidos en lecciones de diferente pronunciación escalonada, conteniendo todos los elementos fonéticos.

La colección, en papel, 1 peseta.

VIDA INFANTIL

Grado preparatorio

NUEVA EDICIÓN

Episodios propios de la vida de los niños en la escuela, en la familia y en la sociedad escritos en lenguaje realmente al alcance de la inteligencia de los alumnos de las secciones inferiores, y presentados en gruesos y claros caracteres perfectamente legibles para principiantes. Libro de gran aceptación por su amenidad y condiciones tipográficas. Consta de 180 páginas.

Una peseta ejemplar

Tip. de Rotger